

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1013

ANT. : Presentación del

a través del portal

Cerofilas

MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60°

LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en Calle Agustinas N° 1161, Piso

1. //

11.12.2023.

ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas

timbrados digitalmente. // RM ART

60° 24 - 169.

Santiago, 03 mayo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -

SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Agustinas N° 1161, Piso 1**, de la comuna de Santiago.

- De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas Nº 178783, de fecha 03.05.2022, el inmueble se emplaza en la, «Zona A, 'Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro'», del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establece en el artículo 27 de su Ordenanza Local.
- 3. De acuerdo con los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Plano de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a obras de remodelación interior (Hall Acceso Ascensores) del primer piso del inmueble, el objetivo de estas obras es para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

En atención a lo anterior, se contemplarán las siguientes obras: Se ejecutarán la instalación de tabique, generando nuevo dintel bajo la viga existente, asimismo, el proyecto contemplará la instalación de una mampara de cristal templado con dos puertas batientes tipo prótex, de igual forma, se aplicará revestimientos en muros de pintura interior. Por último, se contemplará nuevas instalaciones de electricidad interior. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del «Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro» por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

- 5. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
- 6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atingentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
- 7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina Única, que contiene: Planta Galería Alessandri, esc. 1:100; Planta Hall de Acceso Propuesto, esc. 1:100; Elevación Hall Acceso existente, Elevación Hall Acceso propuesto, Corte A-A, Corte B-B, Corte C-C, esc. 1:50; Fachada Principal, esc. 1:100; Plano de Emplazamiento, esc. 1:100.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 2 páginas.
- 8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI MINVU R.M.

ORM/MLP

<u>Distribución</u>

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G